

Devolución de la reserva de caza de Manyeleti a sus legítimos propietarios: la restitución de tierras en áreas protegidas en Mpumalanga (Sudáfrica)

M.A.I. de Koning

En el ámbito de un nuevo proceso de resolución de reclamaciones en áreas protegidas, el gobierno y los demandantes de tierras negocian un acuerdo de ordenación conjunta mutuamente aceptable destinado a equilibrar los beneficios de la conservación con los del desarrollo.

Entre 1913 y comienzos del decenio de 1980, las reubicaciones forzadas con las que se apoyaba la segregación racial causaron enormes sufrimientos y privaciones en Sudáfrica. El gobierno se ha comprometido ahora a invertir los efectos del colonialismo y del *apartheid*. La Ley de restitución de los derechos sobre la tierra (Nº 22 de 1994, enmendada) contiene disposiciones para la devolución de los derechos de tierras a personas o comunidades que fueron desposeídas después del 19 de junio de 1913 y que no recibieron una justa compensación de resultados de las pasadas leyes o de prácticas raciales discriminatorias. Las reclamaciones territoriales han debido ser presentadas ante la Comisión Sudafricana de Restitución de los Derechos de Tierras (CRLR, por su sigla en inglés) antes de 31 de diciembre de 1998. En total, fueron presentadas 80 000 reclamaciones en todo el país.

Las reclamaciones territoriales afectan a muchas de las áreas protegidas, bosques estatales y lugares de patrimonio mundial de Sudáfrica. Se calcula que están pendientes de tramitación unas 122 reclamaciones territoriales sobre áreas protegidas (CRLR, 2007). La adecuada resolución de estas reclamaciones puede tener repercusiones enormes en el desarrollo económico local de zonas rurales en las que la mayoría de la población aún depende mucho de los recursos naturales para contener la pobreza (Shackleton y Shackleton, 2004). El proceso de restitución de tierras en áreas protegidas solo tendrá éxito si se logra un equilibrio adecuado entre la conservación y el desarrollo (de Koning y Marais, 2009).

En este artículo se resumen los resultados del proceso negociador entre el gobierno y los peticionarios relativo a las primeras reclamaciones territoriales en áreas protegidas de la provincia de Mpumalanga. El 27 de febrero de 2010 se firmaron acuer-

dos de resolución de reclamaciones y acuerdos de ordenación territorial conjunta para las reservas naturales de Mdala y Mabusa, la reserva natural de la presa de Mkhombo y la reserva de caza de Manyeleti. Los resultados relativos a la reserva de caza de Manyeleti se presentan con mayor detalle.

RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y ORDENACIÓN CONJUNTA EN ÁREAS PROTEGIDAS

Más allá de la reparación de un agravio histórico, y antes de proceder a la resolución de una reclamación territorial, es importante que existan objetivos claros tales como el alivio de la pobreza y la generación de empleos. En el ámbito del proceso sudafricano de restitución de tierras es responsabilidad del Estado y de los reclamantes (individuos, familias y comunidades) decidir informadamente respecto a varias opciones: tierras alternativas, restitución de tierras, resarcimiento pecuniario y/o una combinación éstos. En la mayoría de los casos, el gobierno promueve la restitución de tierras como la opción resolutoria preferida para los reclamantes.

Con el objetivo de alinear el proceso de restitución de tierras en áreas protegidas, los ministros responsables del Departamento de Asuntos Territoriales y del Departamento de Asuntos Medioambientales y Turismo firmaron en mayo de 2007 un memorando de entendimiento. Para las áreas que deben permanecer perpetuamente protegidas, el memorando presenta la ordenación conjunta como la única estrategia cuando las comunidades optan por la restitución de tierras.

La viabilidad de la ordenación conjunta depende en parte de si el área protegida puede rendir un beneficio neto. En la mayoría de los casos esto solo es posible si la ordenación es efectiva y eficaz, el potencial de desarrollo del turismo es alto y el

Mirjam A.I. de Koning es Asesora de ordenación conjunta y de ordenación recursos naturales comunitarios, Organismo de Turismo y Parques de Mpumalanga, Nelspruit (Sudáfrica).

Este artículo está basado en la tesis doctoral de la autora «Análisis de un modelo de restitución de tierras en áreas protegidas en Sudáfrica», presentada en junio de 2010 para su examen a la Universidad de Sudáfrica (UNISA), Pretoria (Sudáfrica).

Valor de turismo	Alto (ordenación conjunta)	Mediano (requiere mayor evaluación)	Bajo (sin ordenación conjunta)
Valor de biodiversidad			
Alto	Ordenación conjunta Utilizar el valor de riesgo socioeconómico y la situación actual del turismo para determinar las áreas de riesgo.	Ordenación conjunta Riesgo socioeconómico ↓ Actividad turística actual ↑ Arrendamiento parcial/ordenación conjunta parcial Riesgo socioeconómico ↑ Actividad turística actual ↑ Riesgo socioeconómico ↓ Actividad turística actual ↓ Arrendamiento/tierras alternativas/resarcimiento pecuniario Riesgo socioeconómico ↑ Actividad turística actual ↓	Arrendamiento Tierras alternativas Resarcimiento pecuniario
Mediano	Ordenación conjunta Utilizar el valor de riesgo socioeconómico y la situación actual del turismo para determinar las áreas de riesgo.	Ordenación conjunta Riesgo socioeconómico ↓ Actividad turística actual ↑ Arrendamiento parcial/ordenación conjunta parcial Riesgo socioeconómico ↑ Actividad turística actual ↑ Riesgo socioeconómico ↓ Actividad turística actual ↓ Arrendamiento/tierras alternativas/resarcimiento pecuniario Riesgo socioeconómico ↑ Actividad turística actual ↓	Arrendamiento Tierras alternativas Resarcimiento pecuniario
Bajo	Ordenación conjunta Utilizar el valor de riesgo socioeconómico y la situación actual del turismo para determinar las áreas de riesgo.	Ordenación conjunta Riesgo socioeconómico ↓ Actividad turística actual ↑ Deproclamación Riesgo socioeconómico ↑ Actividad turística actual ↓	Deproclamación

Matriz para determinar la opción de resolución en materia de reclamación de tierras más factible mediante la clasificación del valor de biodiversidad y el valor turístico, tomando en cuenta el historial turístico vigente y el riesgo socioeconómico

inversionista adecuado puede ser hallado. Berkes (1997) llegó a la conclusión de que la ordenación conjunta solamente es factible cuando se dan las siguientes cuatro condiciones: existencia de instituciones apropiadas, confianza entre los asociados, protección jurídica de los derechos locales, e incentivos económicos para la población local. Las asociaciones con el sector privado son determinantes para que la ordenación conjunta sea beneficiosa para todas las partes involucradas. Los beneficios esperados para las comunidades incluyen la participación en capital en las concesiones turísticas; el pago de derechos de arrendamiento o la redistribución de la renta a las comunidades por el uso de sus tierras; el empleo preferencial para las personas de la localidad; la subcontratación, compras y contrataciones locales; y las oportunidades locales para las empresas y la formación empresarial (Wolmer y Ashley, 2003; Carruthers, 2007).

EL MODELO MPUMALANGA

El Organismo de Turismo y Parques de Mpumalanga (MTPA, por su sigla en inglés) es una entidad paraestatal designada por el Estado para ordenar las áreas provinciales protegidas. De 19 áreas valladas protegidas, provistas de personal, propiedad del Estado y ordenadas por el MTPA, 17 son objeto de reclamaciones territoriales parciales o totales.

Las áreas protegidas son cada vez menos subvencionadas por el gobierno, y los organismos de conservación dependen cada vez más de su propia capacidad de generación de ingresos para llevar a cabo sus operaciones y cumplir con su mandato de conservar la biodiversidad. Sin embargo, es dudoso que puedan seguir haciéndolo considerando las añadidas expectativas de distribución de beneficios de los reclamantes. En 2008/2009, el 88 por ciento de los ingresos del MTPA provino de subvenciones dispensadas por el gobierno, pero la meta a largo plazo del organismo es depender de estas subvenciones para solo el 60 por ciento de sus ingresos en 2016/2017.

Entre 2007 y 2009, el MTPA diseñó un

modelo para equilibrar los objetivos de conservación de la biodiversidad con el aumento del desarrollo económico local en los casos de restitución de tierras en áreas protegidas. El modelo fue construido tras un amplio examen de la literatura y de la legislación.

La primera parte del modelo consiste en elaborar la posición interior del organismo en lo concerniente a la reclamación de tierras. El organismo lleva a cabo un estudio de clasificación del valor de biodiversidad y actividades turísticas de la zona para determinar la opción de resolución territorial preferida. Se considera que las zonas de valor turístico mediano a bajo tienen un potencial insuficiente de arrojar beneficios bajo el régimen de ordenación conjunta puesto que atraen a un escaso número de inversionistas y porque las operaciones turísticas generan solo un volumen de negocio medio. Es más, los contratos negociados podrían redundar en escasos beneficios para los pobres a causa del riesgo que entrañan las operaciones y la falta de competencia de los inversionistas. Por lo tanto, el MTPA decidió que la ordenación

conjunta solo es una solución viable para las áreas protegidas cuyo valor turístico es mediano a alto, independientemente de cual fuese su valor de biodiversidad. Para otras zonas, las opciones comprenden la restitución de tierras y el arrendamiento por parte del MTPA de las tierras a los reclamantes, la entrega de tierras alternativas, el resarcimiento pecuniario, o, cuando tanto el valor turístico como el valor de biodiversidad son bajos, la deproclamación de zona protegida, ya que esto permitiría el cambio de uso de la tierra (véase la Figura).

En la primera parte del modelo, el organismo de conservación también establece su posición interna en lo que respecta al sistema de ordenación conjunta preferido.

La segunda parte del diseño del modelo consiste en formular una posición consolidada entre las dependencias de gobierno competentes basándose en la posición interna del organismo de conservación.

La tercera parte consiste en elaborar una resolución de reclamación territorial genérica y los marcos de acuerdo de ordenación conjunta, fundándose en la posición consolidada del gobierno. Los marcos de acuerdo se refieren a las respectivas legislaciones involucradas y deben cumplir con los requisitos legales. Para poder constituir la base de las negociaciones entre las partes interesadas de gobierno y las estructuras representativas de los reclamantes, las versiones finales deben ser aprobadas por las dependencias competentes.

El diseño de modelo fue probado en siete áreas protegidas ordenadas por el MTPA, que fueron seleccionadas por su biodiversidad relativamente alta y su elevado valor turístico, y que por lo tanto se consideraban tener potencialidad para una ordenación conjunta exitosa.

El proceso de negociación

La negociación de las resoluciones de reclamación territorial y acuerdos de ordenación conjunta entre el organismo de conservación y los representantes de los reclamantes se ve facilitada cuando se utilizan métodos tales como el establecimiento de clases de interesados primarios y secundarios, la cartografía participativa con intervención de las comunidades, las visitas de demostración, los juegos de roles y las evaluaciones socioeconómicas. En condiciones ideales, todas estas actividades se deberían realizar en un equipo compuesto por los reclamantes, el personal

del MTPA y los oficiales de la Comisión Regional de Reclamación de Tierras. El proceso permite a los representantes de los reclamantes hacer elecciones informadas al amparo del marco jurídico. Es posible así adaptar el tipo de resolución y los acuerdos a las situaciones específicas y conseguir que los acuerdos propuestos y el camino por seguir sean aceptados por una mayoría de reclamantes.

En algunos casos los representantes de los reclamantes necesitarán información adicional para decidir qué opción de resolución es la preferida para una determinada área protegida, por ejemplo la adquisición del historial vigente de las actividades turísticas; una evaluación socioeconómica de los riesgos del medio ambiente en el cual está localizada el área protegida; y los datos financieros para realizar proyecciones relativas a las ganancias netas actuales y futuras. La matriz que se presenta en la Figura es una herramienta detallada que permite a los representantes de los reclamantes comprender la lógica que determina la opción resolutoria más factible en relación con su situación concreta.

La inclusión de las aportaciones formuladas por los representantes de los reclamantes ha hecho posible hacer algunas mejoras genéricas a los marcos de acuerdo. Por ejemplo, se confiere un poder decisorio real al comité de ordenación conjunta siem-

pre que las decisiones estén comprendidas dentro del plan aprobado para el área protegida (el cual es elaborado por el MTPA junto con los reclamantes y aprobado por el Departamento de Desarrollo Económico, Ambiente y Turismo de Mpumalanga). La evaluación socioeconómica resultó ser una herramienta adecuada para identificar de modo sencillo algunos aspectos de riesgo tales como las expectativas poco realistas de la comunidad; la carencia de estructuras comunitarias fuertes; la falta de acceso a las infraestructuras, servicios y organizaciones de apoyo; el relativo alejamiento del lugar de vivienda de los reclamantes con respecto a la reserva; y los conflictos con la municipalidad local. Pese a que el proceso resultaba costoso y dilatado para el organismo de conservación, fue posible mejorar la comunicación, la comprensión y la confianza entre los futuros asociados en la ordenación conjunta, es decir, los reclamantes y el organismo de conservación.

EL CASO DE LA RESERVA DE CAZA DE MANYELETI

Una de las áreas protegidas en donde el MTPA aplicó el modelo descrito más arriba es la reserva de caza de Manyeleti. Esta reserva de 22 750 ha, situada a lo largo del límite occidental del parque nacional Kruger, ha sido objeto de 253 reclamaciones de familias pertenecientes a la comu-

Negociaciones para llegar a la resolución de las reclamaciones de tierras y diseñar un acuerdo de ordenación conjunta entre el gobierno y los reclamantes en la reserva de caza de Manyeleti



nidad Mnisi que están representadas por el Fondo de Conservación de Manyeleti. La comunidad Mnisi, una rama de la gran comunidad Shangaan, se asentó en una tierra desocupada en Manyeleti (nombre que significa «lugar estrellado») en 1922 y la aprovechó para el pastoreo y la agricultura de subsistencia. Los pobladores trajeron consigo tres caobos jóvenes y los plantaron en el lugar donde hoy en día se encuentra la reserva de caza.

En 1964, el gobierno del apartheid desplazó a los pobladores de sus tierras sin su consentimiento y sin ofrecerles un resarcimiento pecuniario, y convirtió el terreno en una reserva de caza para personas negras, a quienes se prohibió la entrada al vecino parque nacional Kruger.

La reserva es uno de los destinos principales de observación de la fauna debido a que en ella la migración de los «cinco grandes» —el elefante africano (*Loxodonta africana*), el rinoceronte negro (*Diceros bicornis*), el búfalo del Cabo (*Syncerus caffer*), el leopardo (*Panthera pardus*) y el león (*Panthera leo*)— y de otras especies silvestre tiene lugar sin estorbos entre las reservas de Manyeleti, Timbavati y Sabie Sands y el parque nacional Kruger. La vegetación consiste generalmente en una sabana abierta y una mezcla de veld bajo y sabana arbolada con una vegetación ribereña densa y bosques a lo largo de los cursos fluviales. El turismo está ya bien establecido —en la actualidad operan en la reserva nueve concesiones— y tiene potencial de expansión. El alto valor turístico y el mediano valor de biodiversidad de la reserva indican que la ordenación conjunta podría ser una opción viable; y en el proceso de negociación los reclamantes decidieron decantarse por la restitución de tierras con régimen de ordenación conjunta.

Entre los posibles riesgos identificados mediante la evaluación socioeconómica están las expectativas de un número relativamente grande de comunidades vecinas de encontrar trabajo y la carencia de acceso a los servicios. Entre las ventajas están las buenas relaciones entre los reclamantes y la autoridad tribal; las buenas relaciones con la municipalidad local; el fuerte liderazgo y la robustez de las estructuras comunitarias en la zona; la cohesión entre los miembros de la comunidad; y las relativamente exiguas expectativas de la comunidad de reclamantes. La evaluación socioeconómica permitió

confirmar que la ordenación conjunta podría ser un modelo factible, siempre y cuando fuese posible manejar las expectativas de la gran comunidad; el MTPA y el Fondo de Conservación de Manyeleti pueden hacer frente a este riesgo mediante un proceso de participación pública relacionado con el plan de ordenación, incluidas sus proyecciones financieras.

El 24 de febrero de 2010, la mayoría de los hogares demandantes decidieron autorizar al consejo de administración del Fondo de Conservación de Manyeleti para firmar los acuerdos en su nombre; una de las condiciones era que el número de miembros del actual consejo se incrementase en cuatro reclamantes. La resolución de reclamación territorial y los acuerdos de ordenación conjunta se firmaron simultáneamente en una ceremonia oficial que tuvo lugar el 27 de febrero de 2010.

Los acuerdos firmados estipulan que las tierras de la reserva de caza de Manyeleti deben restituirse a los reclamantes y que la zona debe ordenarse con arreglo al acuerdo y al plan de la reserva de caza pactados. El actual propietario (en la mayoría de los casos, el Departamento de Asuntos Territoriales y/o el Departamento Nacional o Provincial de Obras Públicas)

deberá transferir la escritura de propiedad al Fondo de Conservación de Manyeleti dentro del plazo de un año tras la firma de los acuerdos. En el caso de que brotase una disputa, los 253 hogares reclamantes pueden sustituir al actual consejo de administración u optar por una nueva entidad legal en representación de sus intereses. Algunas condiciones de uso serán registradas en las escrituras por transferirse, tales como la obligación de que las propiedades continúen siendo objeto de conservación y no puedan ser ocupadas físicamente por nuevos terratenientes.

El MTPA, junto con el Fondo de Conservación de Manyeleti, ha establecido el plan de ordenación y un comité de ordenación conjunta para la gestión estratégica general de la reserva de caza compuesto de tres representantes de cada una de estas entidades. La gestión operativa cotidiana continúa siendo responsabilidad del MTPA. El Estado se ha comprometido a hacer donaciones para el desarrollo por hasta 880 USD por hogar reclamante y por el 25 por ciento del valor de la tierra para permitir a los reclamantes emprender negocios (tales como la construcción de un pabellón de caza propiedad de la comunidad) y/u obtener capital social de las concesiones

Resolución de controversias con intervención de la comunidad en la reserva de caza de Manyeleti: la mayoría de los hogares reclamantes dan el consentimiento al consejo de administración del Fondo de Conservación de Manyeleti a firmar acuerdos en su nombre



turísticas de la reserva. Para maximizar los beneficios provenientes del turismo en provecho de los pobres y proteger los intereses relacionados con el área protegida, los contratos existentes y futuros de asociación comunitaria pública y privada deberán negociarse a través del comité de ordenación.

Según la Ley de ordenación nacional de áreas protegidas (Nº 57 de 2003), la reserva de caza debería proporcionar beneficios a las comunidades vecinas. Fue decidido que las comunidades más estrechamente asociadas con la reserva y las comunidades vecinas que se encuentran en un radio de 5 km deberán tener acceso y gozar del uso de los recursos y de oportunidades de empleo, de acuerdo con una proporción acordada. Se reconoció que la exclusión de las comunidades vecinas, principalmente de las etnias shangaan y pedi, podría causar conflictos e inestabilidad en la zona puesto que en muchos casos dependen de la reserva para su subsistencia.

Paquete de beneficios para los legítimos terratenientes de la reserva de caza de Manyeleti

Los siguientes beneficios van a para a los nuevos terratenientes:

- **Infraestructuras y activos.** Se concede a los nuevos terratenientes la propiedad de todas las infraestructuras inmuebles y activos fijos.
- **Redistribución de los ingresos.** Los terratenientes reciben el 100 por ciento de las ganancias netas realizadas en la reserva de caza puesto que toda el área ha sido reclamada. Las ganancias netas se calculan deduciendo de las utilidades anuales producidas por la reserva (incluidas las subvenciones del Estado) todos los costos de ordenación.
- **Ecoturismo y otras actividades.** Se revisarán las concesiones turísticas existentes para maximizar los beneficios que los pobres obtienen de las actividades de desarrollo y para asegurar la sostenibilidad general de la reserva. La naturaleza y extensión de las nuevas actividades serán determinadas por el comité de ordenación conjunta. Todos los derechos de arrendamiento/concesión se incluyen en los cálculos de ganancias netas.
- **Capital social de las concesiones turísticas.** El capital social se obtendrá

mediante donaciones de desarrollo y negociaciones con el sector privado sobre asociaciones comunitarias públicas y privadas existentes y futuras.

- **Tasa sobre el turismo.** Se cobrará una tasa a todos los visitantes de la reserva de caza cuyo monto se destinará a los terratenientes.
- **Uso de los recursos biológicos.** Los terratenientes y otros usuarios de recursos tienen derecho a aprovechar los recursos biológicos en cantidades limitadas durante ciertos períodos, según lo determine el comité de ordenación conjunta en conformidad con el plan de ordenación.
- **Acceso a la reserva de caza.** El comité de ordenación conjunta puede autorizar el acceso a los cementerios sagrados, el uso de los recursos biológicos y un derecho de entrada rebajado durante ciertos períodos.
- **Cantidades recaudadas derivadas de las actividades de caza.** Las ganancias derivadas de la venta de animales y de la caza se incluyen en el cálculo de las ganancias netas.
- **Capacidad de ordenación local.** Se concede a los terratenientes y comunidades vecinas una oportunidad exclusiva, en una proporción de 60:40 por ciento, de ser empleados en trabajos no cualificados ofrecidos por el MTPA en la reserva de caza. Los terratenientes y comunidades vecinas tendrán trato preferencial para la compra de bienes y servicios en función de su nivel de pericias. Las pericias en materia de gestión ecoturística y conservación de la biodiversidad se transferirán mediante becas y prácticas de aprendizaje (programas de capacitación que combinan, en una escuela o centro de formación, la teoría con la práctica profesional), de modo que con el tiempo los terratenientes también estarán capacitados para realizar trabajos especializados.

CONCLUSIONES

Aunque es aún demasiado pronto para saber si el proceso de ordenación conjunta podrá funcionar, el acuerdo para las negociaciones adoptado en Mpumalanga muestra claramente que una postura gubernamental consolidada, convenida con todas las partes interesadas de la administración, puede contribuir a que

los trámites de restitución de tierras en áreas protegidas se lleven a cabo dentro del marco jurídico. El modelo elaborado por el MTPA puede asistir a otras dependencias de gobierno, especialmente los organismos de conservación sudafricanos subvencionados por el Estado, a gestionar la restitución de tierras en áreas protegidas dentro de sus limitaciones financieras y de personal.

Se recomienda que el gobierno respalde todas las opciones que se indican en la Figura, cosa que en el presente no ocurre. Muchas de las alternativas a la ordenación conjunta aún son poco claras o no factibles. La opción de arrendamiento parece ser difícil de poner en práctica en las áreas protegidas que hoy son de propiedad pública porque al Estado no le es comprada su parte al devolverse las tierras, tal como sucede en el caso en las reservas de la naturaleza privadas. Dado que las subvenciones estatales para áreas protegidas están disminuyendo en lugar de aumentar, hay pocas probabilidades de que el gobierno apruebe el pago de derechos de arrendamiento. Desafortunadamente, el organismo de conservación aún tiene dificultad para convencer a la Comisión Regional de Reclamación de Tierras de que, pese al empuje político que se ha dado a la restauración de los títulos de propiedad, esta no siempre es la opción de restitución más adecuada en áreas protegidas, y de que en ciertos casos debería preferirse la entrega de tierras alternativas y/o el resarcimiento pecuniario. Esto vale sobre todo para las áreas de biodiversidad irremplazable con potencial de desarrollo limitado que revisten importancia para el público y no pueden ser comprometidas. En estos casos, la ordenación conjunta proporciona solo beneficios tangibles reducidos a los reclamantes porque no se genera ganancia neta alguna.

Los métodos que se diseñaron para elaborar los marcos genéricos de acuerdo permitieron a los reclamantes hacer elecciones informadas ciñéndose al marco jurídico y adaptar las opciones y acuerdos de resolución a su situación específica. Cuando la factibilidad de la opción de resolución en materia de reclamación territorial resultase dudosa, debería existir la posibilidad de revisar los acuerdos al cabo de un cierto período, para escoger alternativas más viables. ♦



Bibliografía

- Berkes, F.** 1997. New and not-so-new directions in the use of the commons: co-management. *Common Property Resource Digest*, 42: 5–7.
- Carruthers, J.** 2007. 'South Africa: a world in one country': land restitution in national parks and protected areas. *Conservation and Society*, 5(3): 292–306.
- CRLR.** 2007. Restitution briefing session with Chief Land Claims Commissioner Thozì Gwanya, septiembre. Pretoria, Sudáfrica, Commission on Restitution of Land Rights.
- De Koning, M. y Marais, M.** 2009. Land restitution and settlement options in protected areas in South Africa. *Africanus*, 39(1): 66–79.
- Shackleton, C.M. y Shackleton, S.E.** 2004. The importance of non-timber forest products in rural livelihood security and as safety-nets: evidence from South Africa. *South African Journal of Science*, 100: 658–664.
- Wolmer, W. y Ashley, C.** 2003. Wild resources management in southern Africa: participation, partnerships, ecoregions and redistribution. *IDS Bulletin*, 34(3): 31–40. ♦